



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución DGSA n° 2/2021

EXP-1810/2018

Montevideo, 4 de enero de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

I) estos actuaciones por las que se tramita el **Concurso de Precios n° 15/2020**, para la contratación de servicios de mantenimiento para el equipamiento del Servicio Odontológico del Poder Judicial para el ejercicio 2021;

II) que con fecha 9 de diciembre de 2020, se procedió a la apertura de las ofertas presentándose las siguientes empresas: LAMONICA GONZALEZ ROQUE DANIEL, RODRIGUEZ GIRO GABRIELA Y OTROS, LODUCA DEL POZO NICOL, y MONEO CHARFULIO PABLO BERNARDO;

III) que no se llega al monto requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art. 66 T.O.C.A.F.);

IV) que a fs. 126 División Administración informa que, conforme al cuadro comparativo elaborado por el Departamento de Adquisiciones que se agrega al expediente, resulta que la empresa con mejor precio es MONEO CHARFULIO PABLO BERNARDO, cumpliendo las condiciones exigidas en el Pliego; por lo que se sugiere contratar con la misma;

ATENCIÓN: a lo que surge de autos y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del T.O.C.A.F. y en las Acordadas 7166 del 30 de noviembre de 1992 y 7523 del 26 de julio de 2004 y 7916 del 9 de agosto de 2017;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1°.- Adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, el **Concurso de Precios n° 15/2020** dispuesta para la contratación del servicios de mantenimiento para el equipamiento del Servicio Odontológico del Poder Judicial, a la empresa: **MONEO CHARFULIO PABLO BERNARDO**, rut 214779050013, por el **precio mensual de \$ 19.000**

(pesos diecinueve mil) exento de IVA, por tratarse de un contribuyente comprendido en el literal E del art. 52 del Texto Ordenado de 1996. Dicho monto se abonará en el plazo mínimo de 60 días, luego de presentada la factura debidamente conformada por el Servicio Odontológico, en División Contaduría del Poder Judicial. El precio se mantendrá fijo para el año 2021 y en caso de hacer uso de la prórroga reajustará por la variación del IPC ocurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho año.-

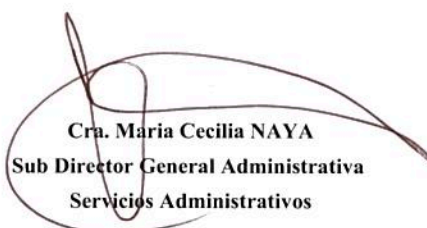
2º.- El Monto total de la contratación para el ejercicio 2021, asciende a la suma de **\$ 228.000 (doscientos veintiocho mil) exento de IVA**, por tratarse de un contribuyente comprendido en el literal E del art. 52 del Texto Ordenado de 1996.-

3º.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al **Objeto del Gasto 276, Financiación 11, Programa 203.-**

4º.- El plazo será desde la suscripción del contrato y hasta 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente por un período anual y consecutivo, si no se comunicara la voluntad en contrario con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo principal, mediante telegrama colacionado o acta. Sin perjuicio de lo anterior, el Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa en forma total o parcial, con un preaviso a la empresa no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.-

5º.- Pase a División Contaduría para su conocimiento y remisión a la Auditoría del Tribunal de Cuentas, cumplido pase a División Administración para su notificación y demás efectos, y siga el trámite de estilo.-

ng



Cra. Maria Cecilia NAYA
Sub Director General Administrativa
Servicios Administrativos